

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-10-2021. A despacho el presente proceso, para informarle que la parte demandada aún no ha sido notificada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2649

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00510-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADO: HENRY ALBERTO HENAO ARISTIZÁBAL

Vista la constancia secretarial se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada;

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria